Barranquilla, Noviembre de 2022

**EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**
**NIT: 890.102.006 - 1**

**DEBE CANCELAR**

**A**

**ARNALDO AMIR GALVES CERA**

**C.C. No. 8.644.859**

**LA SUMA DE UN MILLÓN CUATROCIENTOS VENTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.L. ($1.428.266,00)**

Por la prestación de servicios de apoyo a la gestión durante el periodo de diciembre de 2022, de acuerdo al contrato No. 202203807, con recibo a satisfacción por parte del supervisor.

En cumplimiento del punto 6 del artículo 1.2.4.1.6 del Decreto 2250 del 29 de diciembre de 2017, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a mi actividad, por un término inferior a noventa (90) días continuos o discontinuos.

Lo anterior para que se tenga en cuenta en la depuración de la base del cálculo de la retención en la fuente por concepto de las rentas de trabajo de que trata el artículo 103 del Estatuto Tributario.

En constancia de lo anterior se firma en el mes de noviembre de 2022.

Cordialmente,

**ARNALDO AMIR GALVES CERA**

C.C. No. 8.644.859

REVISADO POR: MONICA ESCAMILLA CONTRERAS:

# ACTA DE COMPROMISO

Entre los suscritos a saber, **GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS** en mi condición de supervisor del **CONTRATO No. 202203807** en representación del Departamento del Atlántico, y **ARNALDO AMIR GALVES CERA** en mi condición de contratista identificado como aparece al pie de la correspondiente firma, se suscribe el presente acuerdo, previa las siguientes consideraciones:

El día 21 del mes de septiembre de 2022, entre el Departamento del Atlántico y **ARNALDO AMIR GALVES CERA** se suscribió el contrato de prestación de servicios profesional y/o de apoyo a la gestión **No. 202203807**, en el cual se pactó como plazo inicial de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la forma de pago estipulada se pactó de la siguiente forma:

"**FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante tres (3) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L ($4.635.000.oo) y un pago final a la terminación del plazo contractual, por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L ($1.428.266.oo). Cada pago debe de estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción

Qué en cumplimiento de la forma de pago pactada, y de conformidad con la Circular con radicado 20220720001963 de fecha 16 de noviembre de 2022, expedida por la Secretaría de Hacienda Departamental, la fecha límite para entregar bienes y recibir a satisfacción, así como la recepción de la documentación y envío de facturas, será hasta el día **LUNES 05 DE DICIEMBRE DE 2022**; fecha en la cual se realizará el cierre de tesorería, contable y presupuestal 2022. Así las cosas, hasta esta fecha se dará trámite a la gestión de pagos desde la Subsecretaría de Contabilidad, actividad que deberá ser realizada a través de la plataforma denominada "Colombia Gestiona- SIIFWEB".

Que en virtud de lo anteriormente expuesto y con el fin de cumplir con el pago de los honorarios pactados dentro de la vigencia fiscal 2022, se hace necesario autorizar la presentación o radicación anticipada de la cuenta de cobro del periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2022,

atendiendo la fecha límite establecida por el Departamento del Atlántico en la Circular antes mencionada.

Por lo anterior, **ARNALDO AMIR GALVES CERA** en mi condición de contratista me comprometo a seguir cumpliendo con las actividades y obligaciones establecidas en el contrato suscrito, especialmente las que deban ejecutarse durante el periodo comprendido entre el 21 de diciembre de 2022 y el 30 de diciembre de 2022 y a entregar oportunamente al supervisor el informe de actividades respectivo, con los soportes a que haya lugar.

La presente acta de compromiso se suscribe por quienes en ella han intervenido, en el mes de noviembre de 2022.

**GONZALO GUTIÉRREZ DÍAZ GRANADOS**
**C.C. 12.561.345 de Santa Marta**
**Subsecretario de Rentas / Supervisor**

**ARNALDO AMIR GALVES CERA**
**C.C.:8644859 de Sabanalarga - Atlántico**
**Contratista**